

MANUAL DE ORGANIZACION, OPERACIÓN,

PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COORDINACION DE PLANEACION DE LA JICOSUR.

LA HUERTA, JALISCO.

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE LA JICOSUR CONTENIDO

- Concepto del manual.
- Organigramas.
- Descripción de puestos.
- Objetivos de la Dirección de la JICOSUR.
- Servicios que otorga.
- Actividades que realiza.
- Funciones que le corresponden.
- Relación de Procedimientos.

INDICADOR ESPECIFICO DE LAS PARTES DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS.

COLOR VERDE: Indicador de organización.

COLOR AMARILLO: Indicador de servicios y/o actividades.

COLOR ROSA: Indicador de protocolo.

COLOR AZUL: Indicador de operación y/o procedimiento.



Normatividad.

Federal

- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, Titulo Cuatro, Articulo 113, Articulo 115, Fracción 2.
- Ley De Transparencia e Información Pública Del Estado De Jalisco.
- Reglamento interno de la JICOSUR.
- Convenio de creación de la JICOSUR.

Manual de <mark>O</mark>rganización y Procedimientos.

Concepto.

El manual de procedimientos es un documento que contiene, de manera precisa y detallada, los servicios así como las tareas y actividades que tienen asignadas las unidades administrativas, incluyéndose además formatos a utilizarse y los medios básicos para su Instrumentación y adecuado desarrollo. Constituye una guía de trabajo además, es un instrumento que dará continuidad al quehacer público, Independientemente de que cambien los responsables de los mismos.

Objetivos de la Coordinación de Planeación de La JICOSUR.

General:

Será el encargado de elaborar, planear y programar estudios, proyectos y programas requeridos por los municipios de la JICOSUR y así lograr el cumplimiento de los objetivos.

Objetivos específicos de la JICOSUR

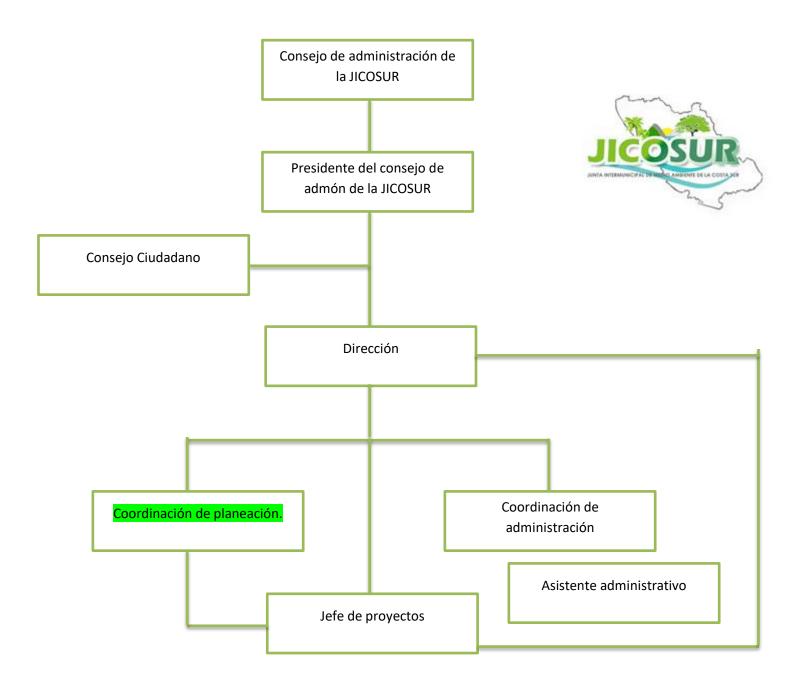
 Promover la coordinación interinstitucional para que las políticas y programas que se apliquen en la región de la JICOSUR sean más eficaces, eficientes y oportunos.

- Promover la participación organizada de los municipios, sectores productivos, organizaciones sociales, instituciones educativas, dependencias para generar, aplicar y difundir el conocimiento, sobre la función e importancia del medio ambiente.
- Fortalecer las capacidades de los municipios para el manejo de sus residuos sólidos urbanos e hídricos.
- Consolidar y fortalecer institucionalmente a la JICOSUR, logrando su reconocimiento como instrumento técnico de gestión e implementación de proyectos y programas que favorezcan el desarrollo integral ambiental de la región.

METAS

En el 2023 la JICOSUR es el organismo líder en la solución de los problemas ambientales y el desarrollo sustentable de la región, reconocido -local, nacional e internacionalmente- como un organismo vanguardista por la aplicación de la normatividad y sus programas de preservación y mejoramiento del medio ambiente y el manejo de los recursos naturales. Cuenta con los recursos económicos y humanos necesarios y con una sede en cada municipio.

Organigrama Específico



PUESTO:	COORDINACION DE PLANEACION DE LA <mark>J</mark> ICOSUR.		
AREA:	JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR.		
Función específica:	1 Realizar, elaborar, planear y programar estudios, proyectos y programas requeridos por "LOS MUNICIPIOS" y "JICOSUR", para el mejoramiento del medio ambiente, y cumplir los objetivos, facultades y atribuciones de esto de acuerdo a las clausulas tercera y sexta de este convenio. 2 Elaborar, los estudios, programas o proyectos que le sean encargados por el Consejo de Administración. 3 Dictaminar y emitir opinión sobre los estudios, proyectos y programas que "LOS MUNICIPIOS" quieran implementar y/o que le soliciten a la JICOSUR para su aplicación. 4 coordinar la elaboración, revisión, actualización y aplicación de los manuales de operación y/o funcionamiento de las distintas áreas de la JICOSUR, junto con La Coordinación Administrativa. 5 Elaborar las bases y/o términos de referencia que regirán la contratación de bienes, servicios, estudios, programas y proyectos requeridos por JICOSUR Y LOS MUNICIPIOS, en materia de medio ambiente de acuerdo a las clausulas Tercera y Sexta de este convenio para que sean analizadas y aprobadas por el Consejo de Administración. 6 Coordinar el trabajo de campo que se realice en los proyectos, programas y estudios que se contraten para que sean implementados en "LOS MUNICIPIOS". 7 Realizara las gestiones y trámites de JICOSUR con "LOS MUNICIPIOS" informando de estas al Director. 8 Supervisar de manera directa el		

trabala su saura ausa realisa al lata Da
trabajo en campo que realice el Jefe De
Proyectos.
9 Supervisara el trabajo del personal eventual contratado por JICOSUR, informando al Director.
10Sera la responsable dará
seguimiento a la gestión de acuerdos y
tramites con las autoridades
municipales y demás grupos sociales
con que tenga relación JICOSUR.
11 En caso de ausencia el Director de
JICOSUR, será el encargado del
despacho de este.
12 Las demás que consideren
pertinentes el Consejo de
Administración y el Director.

RANGO DE EDAD:	
ESTUDIOS MINIMOS REQUERIDOS:	

Naturaleza del Puesto:

DIRECTIVO	ANALITICO	PERMANENTE
SUPERVICION	OPERATIVO	PERIODO
		CONSTITUCIONAL

<mark>T</mark>ipo de t<mark>r</mark>abajo:

OFICINA	CAMPO	AMBOS

HABILIDADES QUE REQUIERE EL PUESTO:

PERSONALES:

- ✓ Autoconocimiento y autoconciencia.
- ✓ Manejo del estrés personal.
- ✓ Solución analítica y creativa de problemas.

INTERPERSONALES:

- ✓ Dirección, Orientación, y conminación de apoyo.
- ✓ Obtención de poder e influencia.
- ✓ Motivación a los demás.
- ✓ Manejo de conflictos.
- ✓ Resolución de conflictos.

DE GRUPO:

- ✓ Facultamiento y delegación.
- ✓ Formación de equipos y equipos de trabajo eficaces.
- ✓ Dirección hacia el cambio positivo.

OTRAS:

- ✓ Autogestivo
- ✓ libertad de criterio.
- ✓ Liderazgo.
- ✓ Capacidad de gestión
- ✓ Organización de trabajo.

SERVICIOS Y <mark>A</mark>CTIVIDADES QUE OTORGA LA <mark>C</mark>OORDINACION DE PLANEACIÓN DE LA <mark>J</mark>ICOSUR.

1.- Realizar, elaborar, planear y programar estudios, proyectos y programas requeridos por "LOS MUNICIPIOS" y "JICOSUR", para el mejoramiento del medio ambiente, y cumplir los objetivos, facultades y atribuciones de esto de acuerdo a las clausulas tercera y sexta de este convenio.

- 2.- Elaborar, los estudios, programas o proyectos que le sean encargados por el Consejo de Administración.
- 3.- Dictaminar y emitir opinión sobre los estudios, proyectos y programas que "LOS MUNICIPIOS" quieran implementar y/o que le soliciten a la JICOSUR para su aplicación.
- 4.- coordinar la elaboración, revisión, actualización y aplicación de los manuales de operación y/o funcionamiento de las distintas áreas de la JICOSUR, junto con La Coordinación Administrativa.
- 5.- Elaborar las bases y/o términos de referencia que regirán la contratación de bienes, servicios, estudios, programas y proyectos requeridos por JICOSUR Y LOS MUNICIPIOS, en materia de medio ambiente de acuerdo a las clausulas Tercera y Sexta de este convenio para que sean analizadas y aprobadas por el Consejo de Administración.
- 6.- Coordinar el trabajo de campo que se realice en los proyectos, programas y estudios que se contraten para que sean implementados en "LOS MUNICIPIOS".
- 7.- Realizara las gestiones y trámites de JICOSUR con "LOS MUNICIPIOS" informando de estas al Director.
- 8.- Supervisar de manera directa el trabajo en campo que realice el Jefe De Proyectos.
- 9.- Supervisara el trabajo del personal eventual contratado por JICOSUR, informando al Director.
- 10.-Sera la responsable dará seguimiento a la gestión de acuerdos y tramites con las autoridades municipales y demás grupos sociales con que tenga relación JICOSUR.
- 11.- En caso de ausencia el Director de JICOSUR, será el encargado del despacho de este.
- 12.- Las demás que consideren pertinentes el Consejo de Administración y el Director.

<mark>A la c</mark>oordinación de <mark>Pl</mark>aneación le corresponden las <mark>f</mark>unciones <mark>s</mark>iguientes:

Según datos del reglamento interior de la JICOSUR, **Articulo 53**: Las funciones contenidas en las clausulas Vigésima Sexta del Convenio de Creación; así como todos los que determinen la dirección.

- 1.- Realizar, elaborar, planear y programar estudios, proyectos y programas requeridos por "LOS MUNICIPIOS" y "JICOSUR", para el mejoramiento del medio ambiente, y cumplir los objetivos, facultades y atribuciones de esto de acuerdo a las clausulas tercera y sexta de este convenio.
- 2.- Elaborar, los estudios, programas o proyectos que le sean encargados por el Consejo de Administración.
- 3.- Dictaminar y emitir opinión sobre los estudios, proyectos y programas que "LOS MUNICIPIOS" quieran implementar y/o que le soliciten a la JICOSUR para su aplicación.
- 4.- coordinar la elaboración, revisión, actualización y aplicación de los manuales de operación y/o funcionamiento de las distintas áreas de la JICOSUR, junto con La Coordinación Administrativa.
- 5.- Elaborar las bases y/o términos de referencia que regirán la contratación de bienes, servicios, estudios, programas y proyectos requeridos por JICOSUR Y LOS MUNICIPIOS, en materia de medio ambiente de acuerdo a las clausulas Tercera y Sexta de este convenio para que sean analizadas y aprobadas por el Consejo de Administración.
- 6.- Coordinar el trabajo de campo que se realice en los proyectos, programas y estudios que se contraten para que sean implementados en "LOS MUNICIPIOS".
- **7.-** Realizara las gestiones y trámites de JICOSUR con "LOS MUNICIPIOS" informando de estas al Director.
- 8.- Supervisar de manera directa el trabajo en campo que realice el Jefe De Proyectos.

- 9.- Supervisara el trabajo del personal eventual contratado por JICOSUR, informando al Director.
- 10.-Sera la responsable dará seguimiento a la gestión de acuerdos y tramites con las autoridades municipales y demás grupos sociales con que tenga relación JICOSUR.
- 11.- En caso de ausencia el Director de JICOSUR, será el encargado del despacho de este.
- 12.- Las demás que consideren pertinentes el Consejo de Administración y el Director.

Relación de <mark>p</mark>rocedimientos <mark>q</mark>ue se <mark>r</mark>ealizan en la Coordinación De Planeación.

JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR.

Actividad: Planeación.

Descripción del procedimiento:

La planeación de los programas y proyectos, se llevan a cabo previa recopilación de aspectos teóricos más actualizados en libros, revistas estadísticas estatales y nacionales, así como de enciclopedias normales e información de internet.

Una vez extraída esta información, se resume y procesa para presentarla como la parte introductoria al problema mejorar dentro de los seis Municipios que conforman La Junta Intermunicipal De Medio Ambiente De La Costa Sur, derivándose de ella los objetivos generales y específicos además de las metas a alcanzar.

Posteriormente se procede a establecer las necesidades tanto como de recurso como de recursos humanos y económicos mínimos para su ejecución, es aquí donde se establecen los tiempos de duración y su costo.

Los procedimientos son establecidos para cada uno de los personajes que intervienen dentro del programa.

El presente Manual De Procedimientos ha sido expedido por:

El Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de La Costa Sur.

El Ing. Marduck Cruz Bustamante, con fundamento en lo establecido en el convenio de creación de la OPDI y su respectivo reglamento interior.

Y elaborado por la Ing. Mirna Yareli Valera Orozco, prestadora de servicios profesionales en la Junta Intermunicipal De Medio Ambiente De La Costa Sur.

La Huerta, Jalisco. Noviembre del 2018